



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA ORGANIZACIÓN DE
ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA
(OFICINA TECNICA DE PROGRAMAS,
CHILE)**

VALPARAÍSO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°- 0360 31.01.2014

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Oficina Técnica de Programas, Chile) con fecha 06 de mayo del 2011; la Resolución Exenta N° 2534 de este Servicio, del 27 de mayo del 2011 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y la aprobación de rendición de cuentas, emitidos por la Jefa de Gabinete Ministro Presidente y la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° , 2° , 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de las facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 06 de mayo del 2011 este Consejo celebró un convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Oficina Técnica de Programas, Chile), a fin de financiar la realización de la VII Versión del Diplomado en Gestión Cultural 2011, denominado "Desafíos y Tendencias de la Gestión Cultural de Hoy", obligándose por Resolución Exenta N° 2534 del 27 de mayo del 2011 de este Servicio a remesar una parte fija de los recursos por un monto total de \$ 21.105.000 y una cantidad variable de recursos destinado a apoyar el financiamiento de dos jornadas presenciales del diplomado por un monto total de \$ 665.672.

Que, la cláusula quinta del convenio, dispone la obligación de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Oficina Técnica de Programas, Chile) de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados. Asimismo, de entregar al Jefe de la Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, un Informe de Actividades, que dé cuenta de las actividades efectuadas con el aporte financiero otorgado por el Consejo.

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por la Jefa de

Gabinete del Ministro Presidente y la Jefa (S) del Departamento de Administración General, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUEBESE** el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Oficina Técnica de Programas, Chile), aprobado por Resolución Exenta N° 2534 emitidos por la Jefa de Gabinete del Ministro Presidente y la Jefa (S) del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADÓPTENSE** por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Oficina Técnica de Programas, Chile), Rut N° 69.508.200-2 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 56

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.